AÑO III. 23 DE JULIO DE 1856. NÚM. 14

EL PRECEPTOR,

periódico *de instruccion primaria*, oficial de la Sociedad general de Socorros mútuos entre Profesores de Instruccion pública, y dedicado á la mejora de la enseñanza y defensa del profesorado.

Publícase los dias 10, 20 y último de cada mes, y consta de 16 páginas en 4.° Precio, tanto en Madrid como en provincias, franco, 20 rs. por año, 11 por semestre y 6 por trimestre, librando el importe *directamente* en letra de seguro cobro.—Tambien se admite en sellos de franqueo, del precio de cuatro cuartos, mandando 45 sellos por año, 24 por medio y 14 por trimestre á la Sra. Viuda de Vazquez é hijos, calle ancha de San Bernardo, núm. 17, ó á D. Juan Diaz Guerra, Plazuela de Herradores, 25, en cuyos puntos se reciben las suscriciones.

Como al unirse nuestra empresa de EL MENSAJERO á la de EL PRECEPTOR no queremos dispensarnos de lo que ofrecimos al publicar el primero de estos dos periódicos, vamos á dedicar en el segundo algunos artículos doctrinales á las señoras maestras, dando principio por el que á continuacion verán nuestros suscritores.

La Redaccion de EL MENSAJERO.

SOBRE LA EDUCACION DE LA MUJER.

En el importantísimo cargo que la sociedad confia al Profesor que ha de inculcar amor á la virtud juntamente con las nociones indispensables de todos los ramos del saber humano en el tierno ánimo de los que andando el tiempo nos reemplazarán en la escena de la vida, no debe perderse de vista una distincion, que si bien es notoria por sí misma á todo el mundo, resalta mucho mas cuando en el terreno de la práctica se llega al caso de poder apreciar las razones en que se funda.

Consiste esta distincion en las elementales deferencias de índole que desde los primeros años de la vida separan á los individuos de ambos sexos. Heredero el niño del vigor de carácter, de la fuerza física y de la asidua constancia del padre, y ostentando desde los primeros años su compañera la delicadeza, la finura de comprension y la interesante movilidad, permítasenos la espresion, que algun dia han de llevarla al

grado de previsora madre de familias y dulce esposa, necesitan uno y otro ser instruidos de un modo muy distinto en el diverso papel que han de representar en la sociedad Cierto es que los preceptos de la virtud son inmutables é idénticos lo mismo para el niño que para la niña: una misma religion, una misma ley política ha de obligar á los que han de vivir bajo un mismo techo; pero, ¿quién podrá reducir á número la diversidad de matices que hay que armonizar, la multitud de delicadas aspiraciones á que hay que atender para que al llegar en su tiempo á contraer el estrecho vínculo, base de la sociedad, no sean dos fuerzas divergentes y defrauden las esperanzas que respecto de ellos concebimos, y los afanes que por su bienestar empleamos?

De la justa apreciacion de esta diversidad de carácter que aun en los individuos de un mismo sexo exijen en su mayor parte una vida entera consagrada á su observacion, y un tacto particular, tal vez resultado de una naturaleza análoga á la del objeto observado, depende esencialmente la buena ó mala aplicacion de los preceptos generales del profesorado, y por consiguiente, la grave responsabilidad del encargado de la educacion.

Si esto es así, tratándose hasta de los maestros de niños, es decir, si tantas dificultades ofrece el apreciar las delicadas condiciones de índole, respecto de aquellos jóvenes á quienes sin inconveniente de ninguna especie se puede incluir desde luego en una ley comun de subordinacion, ¿hasta qué punto no crecerá la dificultad cuando la observacion haya de recaer en niñas cuya irritable susceptibilidad tal vez no se somete á otro yugo que el de la dulzura, ni á otra subordinacion que la de una constante amabilidad? Por otra parte, ¿cómo ha de poder una señora que regularmente asciende al profesorado desde la dulce quietud del hogar paterno, tener la cautelosa prudencia capaz de apreciar en su debido valor las anomalías de carácter de que vamos hablando? Mucho le ayudará, sin duda alguna, en tan difícil tarea la perspicacia de la virtud, de que desde luego la creemos adornada; convenimos tambien de todo corazon en que esa sola circunstancia, la virtud, la sencillez de su ánimo le bastará para inspirarla á sus alumnas, si en todas estas fuese igual la propension á lo bueno, ó si constantemente pudiera tenerlas bajo su previsora vigilancia; pero desgraciadamente esto no es así: desgraciadamente han de llegar momentos en que las jóvenes educandas, lejos de la amorosa mirada de su digna profesora, han de entregarse libremente al impulso de sus buenos ó malos instintos, sufrien-

do tal vez la influencia del pernicioso ejemplo de otras compañeras díscolas. En tal caso, no concebimos que la conciencia de la maestra pueda estar tranquila respecto del cumplimiento de sus deberes, si por lo menos no ha hecho saludables advertencias á cada una de sus discípulas segun la diversidad de índole que en ellas haya observado; pues, como ya lo hemos dicho, no se aviene con la delicada organizacion de su sexo el incluirlas á todas bajo una severa ley de comun subordinacion.

Se nos dirá tal vez que impelidos por nuestro amor á la profesion, y por el celo de que naturalmente debemos estar animados, llegamos al extremo de concebir imaginarios temores. Contestaremos por de pronto al primero de estos dos extremos. ¡Imaginarios temores! No ignoramos por cierto que la mujer sujeta por las leyes y por las circunstancias especiales de su condicion á vivir subordinada al hombre, parece por de pronto que solo con la docilidad tendria bastante para recorrer con el debido decoro la senda de la vida, y cumplir con su mision sobre la tierra: así parece y así seria en efecto si fuera posible determinar positivamente el carácter de esa subordinacion y fijar el verdadero límite de esa docilidad. *De los vestidos nace la polilla y de la mujer la iniquidad del hombre* (1), dijo el sabio: deduzcan de ahí la importancia de su educacion, la prudencia con que ha de ser dirigida desde sus primeros pasos en la vida, y la terrible responsabilidad de los que con su negligencia no cuidan de corregir sus funestos principios, ó con su ciega ignorancia no alcanzan á ver el precipicio á que se dirige. Responsabilidad, sí, responsabilidad tremenda ante Dios y ante los hombres. Echemos una rápida ojeada sobre la influencia que la que hoy es delicada niña ejercerá algun dia sobre el hombre con quien se una, sobre su familia y sobre la sociedad en general.

Ese ser tan tímido á quien la vista de inofensivo insecto hace estremecer de pavor, esa criatura tan sensible á quien la simple narracion de una desgracia arranca inconsolable llanto, esa niña tan dócil, cuyas simpatías pueden captarse con una simple flor, desarrollará andando el tiempo fuerzas infinitamente superiores á las del hombre, y en circunstancias dadas podrá revestirse de una fiereza que aventajará la del tigre, y de una indiferencia solo comparable con la de la materia inanimada. Poco sería el imperio del mundo para su am-

(1) De vestimentis tinea et á múliere iniquitas viri. Eclesiast., cap. XLII, v. 13.

bicion, si la Providencia no le hubiera dado por contraveneno la instabilidad de sus propios deseos. Irresistible sería el poder de sus encantos á no tener el correctivo de su natural amor á la exageracion, ó mas bien dicho, á la estravagancia. De todos modos, sus lágrimas moverán á piedad el alma del guerrero mas sediento de sangre: sus palabras serán elocuentes hasta para el metalizado corazon del avaro; con uno de sus suspiros inclinará á donde quiera el cetro de la justicia; con una mirada causará mas incendios que los volcanes, y será poderosa para romper los mas estrechos vínculos de fraternidad, é introducir disensiones y guerras entre los pueblos mas bien avenidos. Ella es la depositaria de la fuerza moral que agita y trastorna visiblemente los destinos del hombre sobre la tierra. El primer actor que abre la escena en el trágico drama de la humanidad ¿quién es sino una mujer? ¿Quién hizo doblar la rodilla ante el impuro altar de la idolatría al rey á quien el Señor habia concedido el don de la sabiduría? ¿Pero qué necesidad hay de recurrir al tesoro de la historia para demostrar lo que desgraciadamente se está presentando todos los dias á nuestra vista?

Acábese de conocer cuál será la especial prudencia que en la educacion de la mujer deba emplearse en toda sociedad bien organizada recorriendo el inmenso espacio que media entre la muger *por quien todos morimos* (1), y aquella que *se dá* por compañera *al baron en premio de sus buenas obras* (2). Es decir, que la Providencia nos facilitó un poderoso recurso no solo para contrarestar ese poder terrible, sino hasta para convertir en fecundo campo de bienes lo que abandonado por sí mismo no es mas que un inagotable manantial de calamidades. ¿Quién podrá, en efecto, describir cual se merece los beneficios que la influencia de la mujer prudente derrama en la familia que alcanza la dicha de tenerla por madre, y en la sociedad que se envanece de contarla entre sus individuos? ¿Quién penetra mas que su mirada en los recónditos senos del alma? ¿Quién con mas persuasiva dulzura cicatriza las heridas del corazon y le contiene con suave resistencia cuando tal vez está próximo á dejarse arrastrar del torbellino de las malas pasiones? ¿Quién con amorosa sonrisa desanubla la frente del hombre ocupado en penosas especulaciones, y le sujeta con lazos de flores en los límites de su obligacion? ¿Quién convierte nuestra natural rudeza en obsequiosa solicitud, y da

(1) Por illam omnes morimur. Eccles., cap. XXV, v. 33.
(2) Dabitur viro pro factis bonis. Id., cap. XXVI, v. 3.

conveniente impulso á nuestra inercia? ¿Quién nos impele á los mas sublimes actos de abnegacion y con solo su memoria puede hacernos acometer todos los peligros y sonreir en medio de todas las calamidades? Todos esos prodigios obra son de la mujer, de la mujer que si figura como primer actor en el drama de la historia de la humanidad, tambien figura en primer término, llorando al pie de la cruz al consumarse la obra de la redencion.

Vengamos ahora al segundo extremo que abraza la objecion que hemos supuesto poder hacernos.

Nada imposible pedimos al desear que las señoras maestras procuren estudiar y conocer á fondo la índole particular de sus respectivas alumnas, para poderles dar convenientes advertencias, para hacer que no sea ilusoria la autoridad que sobre ellas ejercen, y mantenerlas en el debido respeto aun cuando se hallen distantes de su tutelar presencia. Si esto fuera imposible, imposible sería tambien la educacion, pues en esa sábia máxima estriba casi todo el ejercicio del profesorado ó por lo menos la mas provechosa de sus atribuciones, la influencia moral. Con grata satisfaccion podríamos citar el nombre de no pocas señoras que auxiliadas de su natural perspicacia y animadas de noble celo han llegado á adquirir en este particular conocimientos que el mas aplicado filósofo podria envidiar; pero, ¿cómo han conseguido elevarse á esa altura? ¿Será dable llegar á tal punto á quien no tenga la natural perspicacia de aquellas, ó á quien desgraciadamente no sea susceptible de tan pundonoroso celo? ¿Cómo podrian las señoras que se hallen en este caso suplir lo que les falte de práctica? ¿Abreviar, digámoslo así, lo que probablemente ha de ser resultado de largos años de ejercicio, de un gran conocimiento de mundo, de profundas meditaciones á que no les permite entregarse la atencion que necesariamente han de emplear en los demas ramos de la enseñanza? Hé aquí, el objeto de nuestras aspiraciones: ese es uno de los poderosos móviles que nos alientan en nuestra carrera periodística. No tenemos por cierto la petulancia de pensar que podemos ofrecer á nuestras jóvenes comprofesoras una coleccion de reglas fijas que determinen la marcha que deben seguir en tan árdua senda, enseñándoles á conocer la índole particular de sus alumnas; y la manera mas prudente de dirigir á cada cual por el camino del bien: confesamos nuestra insuficiencia para tan alta empresa; mas no por eso desconfiamos de poder contribuir con alguna utilidad á su desempeño, presentando una série de artículos, en los que analizando las obligaciones de la mujer en

los diversos estados á que puede llegar en la sociedad, y considerando la influencia que en ellos ha de ejercer, facilitaremos por lo menos consejos dictados por la experiencia, y cuya oportuna aplicacion por parte de nuestras comprofesoras, no podrá menos de producir saludables frutos, y servirles de guia en muchos casos.

Hemos dicho que ese era el término de nuestras aspiraciones periodísticas. Sí, nada mas deseamos que contribuir con todo lo poco que valemos y alcanzamos en beneficio de la honrosa clase á que nos gloriamos pertenecer, y ese deseo acaba naturalmente de adquirir mayor viveza cuando se trata de ofrecer nuestros humildes servicios á las amables señoras que comparten con nosotros la ruda tarea de la enseñanza pública y de la direccion de la juventud.

Sobre la Real órden de 3 de febrero de 1855.

Dispone la real órden de 3 de febrero de 1855, que los maestros que hayan obtenido sus escuelas por oposicion con arreglo al real decreto de 23 de setiembre de 1847, puedan ser nombrados por los ayuntamientos para otras de igual sueldos y categoría sin necesidad de nuevos ejercicios. Qué razones pudieran impeler al Gobierno de S. M. para conceder esta prerogativa á los profesores mencionados, no lo dice la real órden; pero sí que fué en virtud de lo espuesto por varios profesores de Instruccion primaria. Cualquiera, pues, que fuera la razon que el Gobierno tuvo para acceder á los deseos de estos funcionarios, la medida es justa, justísima. Un profesor que ha probado su aptitud en ejercicios de oposicion para desempeñar una escuela, que la dirige con acierto, y que observa una conducta propia de su ministerio, debe ser acreedor á pasar á otra de igual sueldo y categoría, sin que haya necesidad de someterlo á nuevas pruebas. De este modo se evitan gastos que no á todos es dable soportar; las comisiones superiores ahorran tiempo que pueden emplear en otros asuntos del ramo, y las autoridades locales disfrutan de una libertad que anhelaban. Pero si á nuestro modo de ver, es muy justo, conveniente y útil lo que por la citada real órden se dispone, creemos tambien muy justo, útil y conveniente que la declaracion hecha en favor de los profesores á quienes comprende la precitada disposicion se extendiese á otros muchos cuyas circunstancias merecen apreciarse; y juzgamos por

tanto que la prerogativa concedida por la real órden de 3 de febrero de 1855 debiera hacerse extensiva á los profesores que se hallen en los siguientes casos: 1.° A todo profesor que desempeñando una escuela adquirida antes de regir el sistema de oposiciones, (porque no es culpa suya, sino, por el contrario, motivo para mayor mérito haber ingresado algunos años antes en el magisterio) con el haber de tres mil ó mas reales, se presente ó se haya presentado á ejercicios de oposicion, y el tribunal de censura le haya calificado útil para desempeñar escuela dotada con el mismo ó mayor sueldo que el que disfruta por la que dirige. 2.° A todo profesor elemental que, habiendo obtenido una escuela antes de regir el sistema de oposiciones dotada en tres mil reales, haya cangeado su título por el de clase superior mediante el correspondiente exámen precedido de un curso en cualquiera de los Seminarios de maestros del Reino, ó de la competente dispensa en virtud de circunstancias especiales. 3.° A todo profesor que mediante los ejercicios extraordinarios que dispuso el mismo real decreto de 23 de setiembre de 1847 en su art. 12, optó á la mejora de dotacion y le fué concedida. Veamos ahora que razones militan en favor de estos profesores, para que sin faltar á la equidad y á la justicia sean comprendidos en la real órden de 3 de febrero de 1855.

Preséntanse á los ejercicios de oposicion, diferentes profesores; entre ellos uno que acaba de hacer sus estudios en la escuela normal, y otro que, hace ocho ó diez años, se halla al frente de un establecimiento dotado en tres mil ó mas reales, dirigiendo su escuela á satisfaccion de las autoridades, tanto locales como superiores: en virtud de ejercicios, logra este ocupar un lugar preferente en la terna; y aquel, sin embargo de no haber probado tanta suficiencia tiene la suerte de ser elegido, porque circunstancias locales contribuyen al efecto: ¿qué resulta de esto? que el agraciado por una contingencia accidental y con menos merecimientos, queda comprendido para lo sucesivo en la prerrogativa concedida por la Real órden sobredicha; el maestro que ha consagrado su juventud á la enseñanza, el maestro que ha dado mejores pruebas de suficiencia, ha sido postergado y privado de un derecho que en rigurosa justicia le pertenecia antes que á su competidor.

Espongamos con que derecho pueden pretenderlo los que se hallan en el segundo caso. Supongamos que un Profesor elemental de mérito fué, antes de regir el sistema de oposiciones, agraciado con una escuela dotada en tres mil ó mas

reales; que deseoso de hacer valer sus conocimientos, se sometió á la disciplina de una escuela superior normal, por todo un año escolar; concluido el cual, se presenta á sufrir ejercicios de reválida para cangear su título por el de clase superior, y es examinado no solamente de los conocimientos que se exijen á esta clase, sí que tambien da pruebas de hallarse impuesto en todo lo que concierne al maestro elemental: este profesor que se halla al frente de un establecimiento dotado en tres mil reales con un título que prueba mayores conocimientos que los que posee un elemental, ¿por qué no ha de tener este derecho concedido á un profesor simplemente elemental, y cuyo nombramiento, es debido muchas veces á la casualidad....? Y quédese solo en la casualidad para no decir mas, toda vez que son bien sabidas las diversas circunstancias que intervienen y deciden por lo regular en el nombramiento de muchos maestros. Lo mas acertado sería para que fuera premiado el mérito y evitar humillaciones y bajezas, numerar las escuelas vacantes con arreglo á dotacion y darlas tambien por numeracion con arreglo á méritos; y mucho mejor todavía, si numerados por su órden los aspirantes idóneos, fuesen estos los que elijiesen entre las plazas vacantes la que mas á cada uno acomodase, comenzando el primero en méritos y siguiéndole el segundo y sucesivamente los demás.

Respecto á los que se hallan en el tercer caso, parécennos suficientes las razones que alega á favor de ellos nuestro comprofesor D. J. M. Olmedilla en su comunicado inserto en el número 11, folio 166 de este periódico, y con las cuales estamos enteramente conformes.

Llamamos, pues, hácia este particular la atencion del Gobierno de S. M., á fin de que si juzgase de algun valor nuestras humildes observaciones se digne acogerlas y tenerlas presentes para cuando llegue el caso de reformarse la legislacion vigente; y entre tanto rogamos á todos nuestros comprofesores que tengan á bien unir sus peticiones á las nuestras en la parte que las hallen razonables, y añadir lo que á cada uno le parezca conveniente, pues, ilustrándose las cosas de este modo por medio de la prensa, el Gobierno que siempre ha mostrado que desea lo mejor, accederá á las súplicas del profesorado de instruccion primaria en cuanto las halle atendibles.=*Pedro Braulio*

COMUNICADOS.

—

Señor Director de EL MENSAJERO.

Muy señor mio: De ninguna manera me es posible manifestar á V., pues excede á todo encarecimiento, el miserable estado á que en algunos pueblos de esta provincia de Albacete tienen sumido al profesor de Instruccion primaria la molicie, por no decir mala fé de algunas corporaciones, pues no encontramos algunos sin que de este presente año se nos haya dado, sino una cortísima cantidad, siendo así que está para espirar el semestre, habiendo sucedido el caso de que al presentarse un profesor al Alcalde reclamándole alguna cantidad para subvenir á sus diarias y precisas necesidades, le manifestase no habia fondo alguno, citando en corroboracion de esto mismo el no haber pagado al Alguacil, que tanto habia trabajado en la reparticion de papeletas, como si el profesor en la escuela no ganase como el que más su mezquino honorario; pero omito el análisis del pensamiento que en sí encierra semejante proposicion, y continúo bosquejando el cuadro tan verídico como desconsolador que dejo principiado. Impelido el profesor por la necesidad, tiene que mendigar favores con mengua de su honor, detrimento de sus intereses y relajacion de la disciplina escolar, y por lo mismo en perjuicio de la educacion de los niños que les confiáran, por la sencilla razon, sin otras muchas que se pudieran aducir, de que repitiendo los padres ante estos como el Maestro es un deudor suyo, le oyen cuando menos, con indiferencia en todas sus amonestaciones, y mas aun si estas se refieren á combatir la vanidad y orgullo. El profesor tanto por huir de este escollo, cuanto porque á veces no encuentra quien le socorra, tiene que ponerse en manos de usureros, tomando dinero á rédito con el módico interés de un real mensual por cada veinte, ó lo que es lo mismo el 60 por 100. Ahora bien, parece que oigo decir, ¿por qué el articulista no acude al Sr. Gobernador como Presidente de la Comision superior? No deja de hacerlo por falta de confianza en la justificacion de dicho Señor, pues su actividad y rectitud son proverbiales en esta provincia; no lo deja tampoco por temor de que le echen en cara sus faltas y vicios, pues hace cuanto puede en cumplimiento de su deber, y puede ir por todos conceptos con la cabeza derecha; (fuera el de ser pobre, como la mayor parte de los Maestros que en estos tiempos y lugares no es poco

baldon), pero sí le detiene la consideracion del feliz éxito que no pocas Corporaciones han obtenido, blandiendo impunemente las armas de la calumnia, por lo que dió lugar á aquella proposicion de un sábio profesor que decia en la Revista; «desgraciado del profesor que tenga por antipático á un Ayuntamiento.»

Los que en este caso nos encontramos, aun no hemos tenido el placer de mandar hace muchos años á la Comision el recibo duplicado de habérsenos satisfecho el trimestre; de modo que por este medio puede venir dicha Corporacion en pleno conocimiento de los infelices que somos víctimas de las Municipalidades, y en su vista exigir repetida y enérgicamente los recibos trimestrales á unas Corporaciones que por costumbre desobedecen á aquella autoridad y vejan á los Maestros, si es que desea sacarnos del estado de abyeccion en que nos hallamos sumidos; por lo que suplico á V. Sr. Redactor dé cabida en su ilustrado periódico á estas líneas, á lo que le quedará agradecido, *un suscritor*.

Señor Director de EL MENSAJERO.

Muy señor mio: Tengo el honor de remitir á V. las siguientes líneas, para que si las juzga dignas de ocupar las columnas de su apreciable periódico, las inserte. En ello recibirá un placer su apasionado suscritor Q. B. S. M., *Eulogio Ortega*.

Aunque tarde, me atrevo á tomar la pluma para emitir mi pobre parecer: y lo efectúo cansado ya de ver en el MENSAJERO opiniones emitidas por muchos y muy respetables profesores; pero que todas ellas no satisfacen aun mis deseos encaminados á solicitar el bienestar social del profesorado español. Mucho se ha dicho acerca de las dotaciones que los profesores de Instruccion primaria deben percibir: mucho se ha escrito tambien con relacion á las jubilaciones que los mismos han de disfrutar; pero mas todavía han reclamado el decoro y la decencia en el personal de los que nos consagramos al desempeño de tan escelente mision: mas estas reclamaciones justísimas, no están en armonía con el total del sueldo que la mayor parte disfrutamos, y mucho menos con el mínimum de las dotaciones que generalmente han fijado. Me admira demasiado ver que casi todos los que han tratado esta cuestion, hayan prefijado siempre como mínimum 2000 reales ó 2200 á lo mas, sin que hasta ahora haya tenido el gusto de

ver mas que uno que ha llegado á los 2700 rs.: por ventura, ¿desconocerán todos las necesidades que continuamente rodean á los maestros, ya estemos en pueblos, ó ya en ciudades? ¿ó nó se atreverán á traspasar los límites señalados temerosos que, cual otro Oza, caigan muertos como si tocasen el Arca del Testamento?

En vano, pues, se recomienda el decoro y la dignidad entre los profesores de Instruccion pública; en vano se desvela el Gobierno de S. M. (Q. D. G.), en introducir mejoras en el ramo, si estas no principian por donde deben, y por el que es el móvil de todas las voluntades y el agente mas activo para facilitar la consecucion de sus fines. Porque en verdad, señores, ¿cómo es posible trabajar con fé cuando se posee una conviccion íntima de que en vez de ópimos frutos hemos de recoger ingratitudes y desprecios? Por otra parte, ¿cómo es posible que un maestro pueda vivir con el decoro y decencia que exigen no contando con mas de 4000 rs. que es el máximun de las dotaciones? ¿De qué puede servirle esta insignificante cantidad cuando tiene la desgracia de vivir en un pueblo crecido, y dónde los artículos de primera necesidad están á precios muy altos? El decoro y dignidad que recomiendan, se adquiere viviendo con moralidad é independiente: esto es, observando una conducta irreprensible, una vida ejemplar y practicando todas las virtudes: se vive independiente, cuando sin necesidad de sujetarse á otro convirtiéndose en un mendigo ó en un mercenario, el ciudadano sea cual fuere su destino, vive con decoro y con decencia. Algunos han dicho tambien que el maestro debe considerarse como un Sacerdote, un Alcalde ú otra persona que por su posicion social sea reputada por regular, segun se dice vulgarmente. Pero yo digo: ¿podrá un maestro alternar con personas, cuya categoría caracterizada por el buen sueldo que disfrutan, les permite tener algun gasto extraordinario sin que por esto degenere en una malversion ó vicio? ¿Podrá contraer aquellas amistades que envuelven en sí cierto género de compromisos recomendados y admitidos por las buenas reglas de educacion? No, señores: la carencia de un sueldo que sea lo bastante para cubrir sus necesidades mas perentorias, le pone en el caso raro hasta cierto punto, de tener que contraer amistades con personas, que perteneciendo á otra esfera mas baja por su categoría, contribuyen á rebajar la dignidad del maestro y hacer que este sea mirado con cierta vulgaridad.

En suma, para que el maestro despues de cubrir sus principales neccsidades, pudiera invertir alguna insignificante can

tidad de la parte de su sueldo en otras atenciones, que aunque alguna vez son consideradas como de puro adorno, llega otras en las que toman el carácter de necesarias, era preciso que estuviesen dotados por el órden siguiente:

Pueblos.		Vecinos.	Reales.
De....	80	á 200	2700
de....	200	á 400	4000
de....	400	á 700	5500
de....	700	á 1000	6000
de....	1000	á 1600	6600
de....	1600	á 2000	7000
En Madrid.			8000

Solo así es como puede sostenerse la clase con decoro, solo así es como podrá alternar con personas que sin ser de una esfera superior, contribuirán á darle aquella importancia tan justamente merecida atendiendo á la sagrada mision que desempeña.

Todo lo que sea menos de lo prefijado, será en perjuicio de la instruccion; porque hoy raro es el maestro que por infeliz que sea su suerte, no separa de su renta anual 40 rs. para consagrarles al sostenimiento de un periódico de instruccion; y habria sin duda alguna mayores adelantos, si estuviesen dotados mas decentemente.

Dispénseme señor Director de El Mensajero si he sido mas prolijo en escribir de lo que debiera.

Villalva del Alcor 21 de Mayo de 1856.—*Ortega.*

Continúa la solicitud dirigida á las Córtes por D. G. Cabeza.

2.ª *La enseñanza primaria debe ser gratuita para todas las familias sin distincion de categorías ni fortunas.*

Dos males graves y de tristes consecuencias se evitan de esta manera: el ódio que los ricos profesan á las escuelas públicas, donde su familia no es admitida si no contribuye con cierta cantidad mensual, que unas veces se aplica al sostenimiento del maestro, y otras á capricho de las municipalidades; y la prevencion de los menos acomodados hácia el profesor, á quien suponen dominado por deferencias en favor de los hijos de los primeros, en atencion á ese estipendio con que ellos no pueden contribuir. Es necesario saber hasta qué terreno

se lleva esta cuestion ajena de las miras del maestro, pero de la que es siempre la víctima inevitable, para convencerse de la necesidad de que se fije, como circustancia esencial, que la Instruccion primaria debe ser gratuita para todas las familias. Localidades hay que carecen de escuela por esta razon: las personas acomodadas, que son precisamente las que componen los ayuntamientos en todos los pueblos de la Monarquía, rechazan su creacion, por que efectivamente vienen á pagar dos veces la educacion de sus hijos. Aun cuando esta circunstancia no se diera, la Instruccion Primaria debe ser gratuita, pues solo á este precio se asegura la independencia del profesor, solo así se le pone á cubierto de mezquinas y miserables venganzas y se le libra de pasar por humillaciones, que mas de una vez ponen á prueba su paciencia y resignacion.

3.ª *Debe ser tambien obligatoria.*

La mision del Gobierno es hacer la felicidad de la nacion que en él depositó sus mas caros intereses, y esta felicidad no puede proporcionarla, si á sus gobernados no suministra los medios de educacion, que conducirles puede al cumplimiento de sus deberes. Por que tal enseñanza no es obligatoria muchísimas familias quedan sin dar la conveniente educacion á sus hijos, y hé aquí que la sociedad tiene que resentirse mas tarde de la existencia de estos desgraciados y deplorar las tristes consecuencias de su funesto influjo. Vosotros sabeis que por las calles vagan, y en las prisiones respiran, estos seres infelices cuyo primer crímen fué la triste educacion que han recibido de sus abandonados padres: vosotros, como yo, sabeis, que los trastornos vandálicos de los pueblos y las grandes calamidades que á veces los ponen en inminente riesgo, tienen su orígen en las depravadas costumbres que distinguen á estas gentes, de peor condicion que los mismos brutos. Si algun dia se ha de poner remedio á este mal, principiad por hacer que la enseñanza primaria sea de forzosa obligacion, porque mas alta que la voluntad de unos cuantos díscolos y mal avenidos debe estar la suerte de la sociedad.

4.ª *Deben los niños entrar en las escuelas á los tres años de edad y salir á los doce cumplidos.*

VARIEDADES.

Altamente satisfactorias son las noticias que un amigo nuestro ha tenido á bien comunicarnos acerca de los exámenes públicos de niños celebrados en junio último en la ciudad de Segovia. Ellas no han podido

menos de causarnos una impresion muy agradable, escitándonos á felicitar, como en estos instantes los hacemos, á las autoridades y demás habitantes de aquella capital.

Sí, Segovia puede gloriarse de poseer en el dia maestros que por sus relevantes cualidades le han de proporcionar bienes positivos de tal importancia, que en estos momentos nos es dado fácilmente apreciar.

Entre estos aventajados profesores, merece para nosotros especial mencion D. Salu-tiano García Flores. Los niños que este presentó en los citados exámenes, estuvieron tan felices para contestar á cuanto les fué preguntado, que no solo merecieron ellos repetidos y entusiastas aplausos, sí que tambien lograron arrancar hácia su dignísimo maestro sinceras felicitaciones de los examinadores y demás vecinos que aquel acto presenciaran.

Unimos gustosos nuestros votos á los de todos estos señores, y nos damos á nosotros mismos un completo parabien por contar en nuestro seno, individuos que, como los maestros de Segovia, tanto honran la profesion á que pertenecemos.

VACANTES.

Se halla vacante la plaza de secretario de la Comision superior de Avila por cesantía del que la obtenia. Los aspirantes que reunan los requisitos prevenidos en el art. 24 del real decreto de 30 de marzo de 1849, presentarán sus solicitudes en la secretaría de la espresada Comision en el término de un mes que concluirá el dia 21 de agosto próximo.

Comision provincial de Instruccion primaria de Zamora.

Se hallan vacantes las escuelas de los pueblos que con sus respectivas dotaciones se espresan á continuacion.

ESCUELAS ELEMENTALES.

Partido de Alcañices.

Sumir de los Caños, 2000; Losacio, 1100; Carbajosa, id.; Videmala, idem.

ESCUELAS INCOMPLETAS.

Domez, 600; Formillos de Aliste, idem; Faramontanos de Tabara, idem; Ferreras de Abajo, idem; Ferreras de Arriba, idem; Muga, 650; San Vitero, 600; Bermillo de Alba, idem; Begas la Trabe, idem; Matellanes, 500; Villanueva de las Peras, idem; Villabezar de Valverde, idem; Grisuela, idem; Virias, idem; Nabianos de Alba, idem; Losilla, 550; Pozuelo de Tabera, 400; Litos, 300.

ESCUELAS ELEMENTALES.

Partido de Benavente.

Villanueva del Campo, 3300, Alcubilla, 2000; Tardemeza, 1100; Vidayanes, idem; Villaterueña, idem; Villaveza del Agua, idem; Cubo de Benavente, idem; Pojuelo de Vidriales, idem; Quiruela de Bedriales, idem.

ESCUELAS INCOMPLETAS.

Ayoo, 600; Camarzana de Tera, idem; Bretocino, 500; Moratones, 600 Pueblica de Valverde, 600 Barcial del Barco, idem; Castropepe, 500; Villanueva de Azoague, idem.

ESCUELAS ELEMENTALES.

Partido de Bermillo.

Torregamones, 1100; Torrefrades, idem; Viñuela, idem; Ganame, idem.

ESCUELAS DE NIÑAS.

Fermoselle, 2000; Peñausende, 1500.

ESCUELAS INCOMPLETAS.

Moral, 600; Palazuelo, idem; Pinilla de Fermoselle, 500; Argañin, idem.

ESCUELAS ELEMENTALES.

Partido de Fuentesauco.

Cuelgamures, 1100.

ESCUELAS DE NIÑAS

Villamor de los Escuderos, 1500.

ESCUELAS ELEMENTALES.

Partido de la Puebla.

Peque, 2000; Molezuela de la Carvalleda, 1100; Muelas de los Caballeros, idem; Requejo, idem.

ESCUELAS INCOMPLETAS.

Cernadilla, 650; Asturianos. 400; Entrepeñas, idem; Cional, idem; Sagarejos, 300; Otero de Centenos, idem; Villar de los Pisones, 200; S. Salvador de Palazuelo, idem.

ESCUELAS ELEMENTALES.

Partido de Toro.

Pozoantiguo, 2500.

ESCUELAS ELEMENTALES.

Partido de Zamora.

Piedrahita de Castro, 1500; Torres, 1100; Arquillinos, idem: Palacios, idem.

ESCUELAS INCOMPLETAS.

Fontanillas de Castro, 600; Carrascal, 300.

Además de las dotaciones que anteriormente se expresan se darán á los agraciados casa para vivir y las retribuciones de los niños no pobres, las que en Pozoantiguo ascienden á 30 fanegas de trigo y un cuarto semanal por cada niño, y en Fermoselle cuatro reales mensuales de cada niña de costura.

Las escuelas incompletas durarán solo los seis meses de invierno y los aspirantes no necesitan tener título de maestro, basta presentar un certificado que acredite tener autorizacion para desempeñar dichas escuelas; debiendo ser preferidos los que tengan su correspondiente título.

En cuanto á las elementales, no podrán solicitarse sino por personas competentemente autorizadas; debiendo unos y otros presentar en la secretaría de esta comision sus solicitudes acompañadas de los documentos que previene el art. 21 del real decreto de 23 de setiembre de 1847, en el improrogable término de un mes contado desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Las escuelas de Villanueva del Campo y Fermoselle se proveerán por oposicion en el próximo setiembre segun está prevenido por real órden de 27 de junio de 1850.

Zamora 3 de julio de 1856.—El presidente, Nicolás Calvo de Guayti.—Por A. D. L. C., Juan Mateos.

ANUNCIO.

A los Profesores de Instruccion primaria.

Acontinuacion insertamos los precios de las láminas que se venden en casa de Don José Gonzalez, Plaza Mayor, número 26, Madrid, para que los niños puedan aprender con mas gusto y mayor prontitud tan importantes estudios como son la historia sagrada y la natural; estan litógrafiadas en láminas de á pliego y en papel marquilla. Las remiten francas de porte á los profesores que envien su importe à dicho Don José Fonzalez en libranza sobre correos.

		Rs. vn.
En negro. . .	25 láminas de Historia sagrada que comprenden 175 casos. , ...	14
	25 Idem de Historia natural que comprenden 175 animales.	14
Ilumínadas. . .	25 láminas de Historia sagrada.	26
	5 Idem de Historia natural	26

ADVERTENCIA.

A los señores que nos han pedido todos los números publicados de El Mensajero *debemos advertir que no podemos remitirles el número* 1.° *por haberse concluido la edicion que de él se hizo; y á los que solicitan se les mande con nuestro periódico el recibo de haber abonado la suscricion, debemos igualmente prevenirles que no podemos complacerlos en este punto, porque está espresamente prohibido acompañar á los periódicos manuscrito alguno, aunque sea una advertencia de una sola palabra.*

De El Preceptor *podrán servirse cualesquiera números que se pidan del corriente año ó del anterior.*

OTRA. *Con motivo de las ocurrencias que tuvieron lugar en los dias* 14 *al* 17, *se ha retrasado la impresion del presente número que debió salir el dia* 20.

MADRID:—1856.

Imprenta y libreria de la viuda de Vazquez é hijos.
Ancha de S. Bernardo, 17.